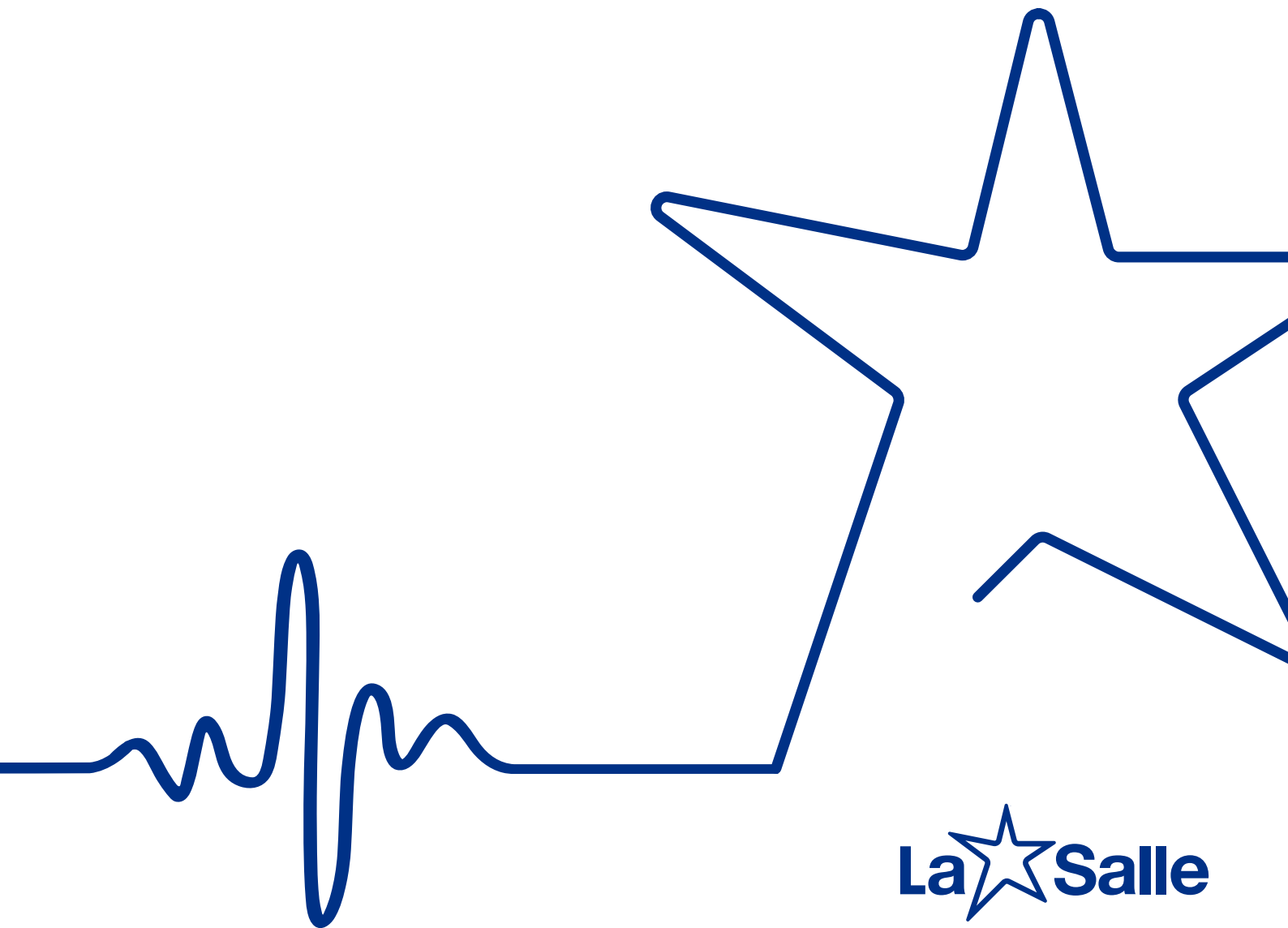


Código ético y de conducta





Sobre este documento

- Elaborado por el Equipo de Animación Distrital (EAD).
- Aprobado por el Consejo conjunto MEL y de Distrito (10 de abril de 2025).
- 📍 Calle Marqués de Mondéjar, 32. 28028 - Madrid.
- ✉ direccionred@lasalle.es
- 🌐 www.lasalle.es
- 📘 La Salle Arlep
- 🐦 [@sallearlep](https://twitter.com/sallearlep)



Índice

1	Finalidad, principios y valores de la institución	 3
1.1.	Finalidad	 3
1.2.	Principios y valores	 5
2	Naturaleza, propósito y ámbito de aplicación	 9
2.1.	Naturaleza y propósito	 9
2.2.	Ámbitos de aplicación	 11
3	Normas generales	 12
3.1.	Trato respetuoso y no discriminatorio	 12
3.2.	Profesionalidad y responsabilidad	 13
3.3.	Conflictos de intereses e incompatibilidades en el desempeño de su responsabilidad	 13
4	Pautas de conducta	 14
5	Relaciones interpersonales	 17
6	Comunicación responsable	 19
7	Sobornos, regalos, obsequios, comisiones y agasajos	 21
8	Uso indebido de información privilegiada	 22
9	Propiedad intelectual	 23
10	Privacidad y protección de datos	 24
11	Uso de las tecnologías de la información y comunicación	 25
12	Utilización de los activos	 26
13	Integridad en la información financiera	 28
14	Obligaciones tributarias	 29
15	Canal Ético	 30
16	Órgano de garantía: El Comité de Ética	 31
17	Incumplimiento del Código	 32
18	Modificación, evaluación y aprobación del Código	 32





1 Finalidad, principios y valores de la institución

1.1. FINALIDAD

La finalidad del Instituto¹ es procurar educación humana y cristiana a los niños y jóvenes, especialmente a los pobres, según el ministerio que la Iglesia le confía. La escuela es el instrumento privilegiado para alcanzar este propósito, pero también está abierto a otras formas de enseñanza y educación adaptadas a las necesidades de la época y de los países. En los últimos años, se han elaborado documentos institucionales como la *Declaración*, el *Carácter Propio*, el *Proyecto de Misión* y otros semejantes, que actualizan dicha finalidad y describen los objetivos que persigue la Institución.



1. Expresada en la «Regla de los Hermanos de las Escuelas Cristianas» (cf. artículo 3).

La Salle asume esta finalidad promoviendo, entre otros, los siguientes ámbitos²:

1. Obras Educativas:

- Centros educativos.
- Instituciones universitarias para la educación superior, la investigación y el servicio a la sociedad.
- Obras socioeducativas que atienden a los más necesitados, fuera o dentro del ámbito escolar: personas afectadas por una diversidad funcional, drogodependientes, personas mayores, infancia y juventud en riesgo de exclusión social o marginación, etc.

2. Actividades e iniciativas educativas y evangelizadoras, como colegios mayores, residencias de estudiantes, centros de espiritualidad y de formación del profesorado, SalleJoven, Movimiento Juvenil Lasaliano y las que atienden a la educación medioambiental, la educación física y deportiva, del ocio y del tiempo libre; publicaciones educativas (ediciones), educación de adultos, colaboraciones con la Iglesia local, etc.
3. Entidades (ONGD lasalianas) y actividades de sensibilización y cooperación para el desarrollo en otros países, relacionadas con la educación y la formación integral de la persona.
4. Actividades o entidades de carácter social, asistencial y sanitario que contribuyan a hacer efectivos los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.
5. Otras entidades o actividades para responder a necesidades educativas que surjan en el futuro, dentro de la finalidad del Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.

2. Estatutos del Distrito Arlep aprobados en 2022, págs. 9-10.

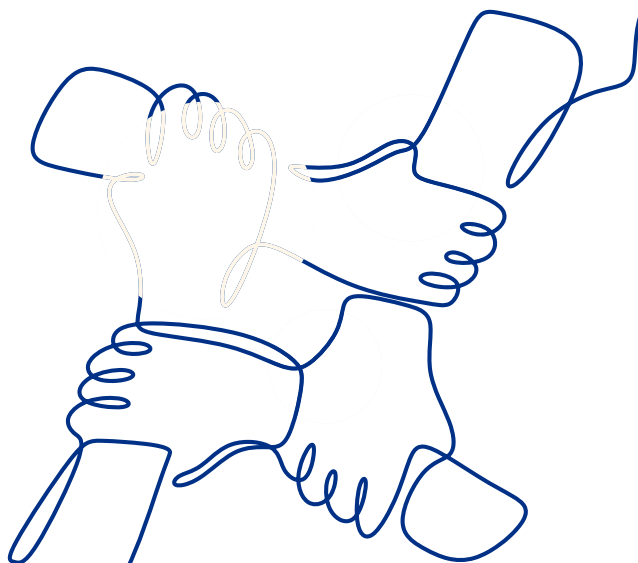


1.2. PRINCIPIOS Y VALORES

Como institución educativa y socialmente responsable, La Salle concede la mayor importancia al trato justo y equitativo con las personas integrantes de la comunidad educativa, el alumnado y sus familias, las personas voluntarias, los proveedores, las autoridades y el público en general. Este principio constituye una guía que fomenta una convivencia armónica y orienta a todos sus miembros hacia el desarrollo integral de valores humanos y cristianos.

Los valores que incluyen **la justicia, la fraternidad, la solidaridad, la interioridad, y la apertura a la trascendencia**, son pilares fundamentales que deben ser promovidos, apoyados y respetados en toda actividad educativa.

La protección de la convivencia se logra cuando cada miembro de la comunidad educativa adopta un compromiso real con los principios éticos y actúa con respeto y empatía hacia los demás. **La justicia**, entendida como la igualdad en el trato y en la toma de decisiones y defensa del más débil, refuerza un ambiente donde todos tienen idénticas oportunidades y se reconocen y valoran los derechos de cada persona, priorizando las oportunidades de quienes tienen menos recursos y posibilidades.



Consideramos de este modo que **la fraternidad y la solidaridad** son indispensables para construir una comunidad educativa comprometida con los más vulnerables. La vivencia de estos valores impulsa acciones concretas en favor de quienes requieren apoyo, fortaleciendo el sentido de responsabilidad social.

Por otro lado, el desarrollo de la **interioridad y la apertura a la trascendencia** permite a los miembros de la institución reflexionar sobre el propósito de sus acciones y encontrar la motivación que promueve el crecimiento personal y comunitario.

Además, el **cumplimiento de las leyes** resulta un requisito incondicional para esta Institución y para sus miembros, que deberán estar familiarizados con las leyes que conciernen a su actividad, especialmente la *Ley de Protección Jurídica del Menor*, el *Código Penal*, el *Código Civil*, la *Ley de Protección de Datos de Carácter Personal*, la *Ley de Responsabilidad Medioambiental* y cualquiera otra legislación que resulte de aplicación futura. La Salle deberá proporcionar las instrucciones, formación y asesoramiento necesarios para su conocimiento y cumplimiento.

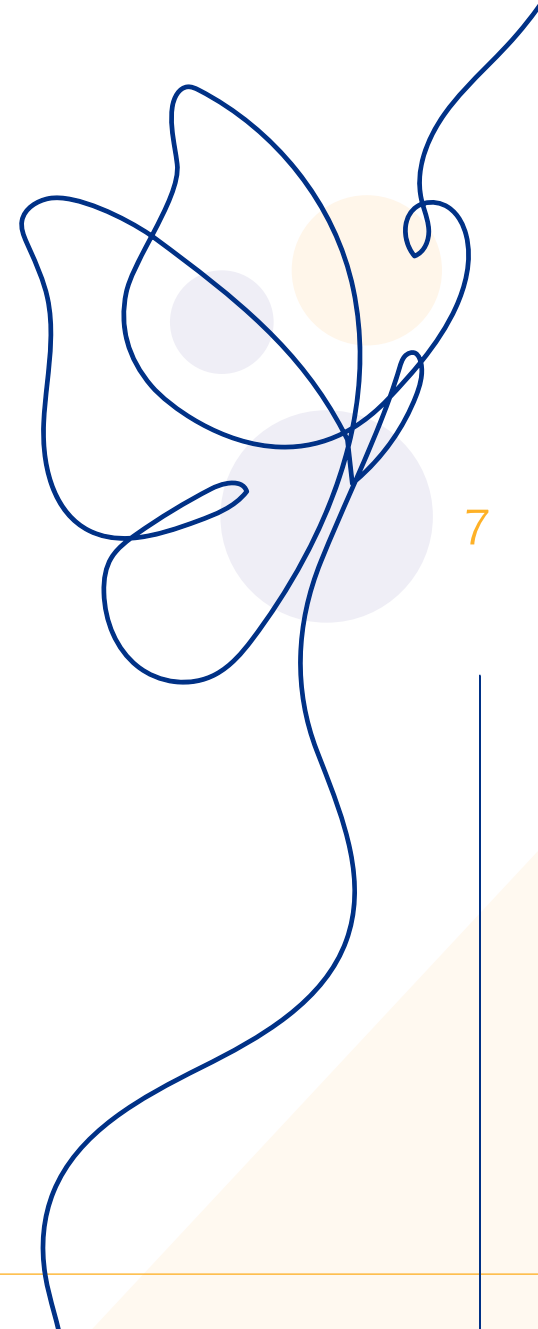
Un código ético y de conducta es **esencial en una institución educativa como la nuestra**, ya que fortalece la identidad institucional y debe ser parte integrante de las obligaciones en el empleo y en la prestación de servicios de las entidades que integran La Salle.

Es un instrumento de **autorregulación**, que no crea por sí mismo obligaciones nuevas que no existan independientemente de él, ya sea por compromiso institucional, por ley o por acuerdo voluntariamente asumido; sino que incorpora los valores, principios y compromisos que guían a los miembros de la institución en el desempeño de sus funciones.



La Salle adopta este ***Código*** para precisar los valores que sus miembros, y todos los que se relacionen con la Institución, deben cumplir. Dichos valores se concretan en:

- El apoyo y el respeto de los derechos humanos internacionalmente reconocidos.
- Un comportamiento ético y conforme a la ley.
- El compromiso con la finalidad de la Salle: en actitud de servicio y honestidad.
- Promover un trato justo, cortés y respetuoso entre todas las personas vinculadas, valorando también de manera equitativa los intereses de todas las personas relacionadas con la institución, así como con las autoridades y el público en general.
- La opción de defender los derechos de los más vulnerables y priorizar sus necesidades.
- La promoción de un modo de vida responsable y respetuoso con el medio ambiente, que ayude a su cuidado y a educar en el consumo responsable.
- La profesionalidad y la corrección en el desarrollo de cualquiera de las actividades realizadas por la Institución.
- La capacidad de autorregulación. Manejar las propias emociones y comportarse de manera adecuada de acuerdo con lo que la situación requiere.



La Salle ha implementado un **Programa de Cumplimiento** de acuerdo con la exigencia de la reforma del *Código Penal* de la *Ley Orgánica 1/2015 de 2 de enero* donde se:

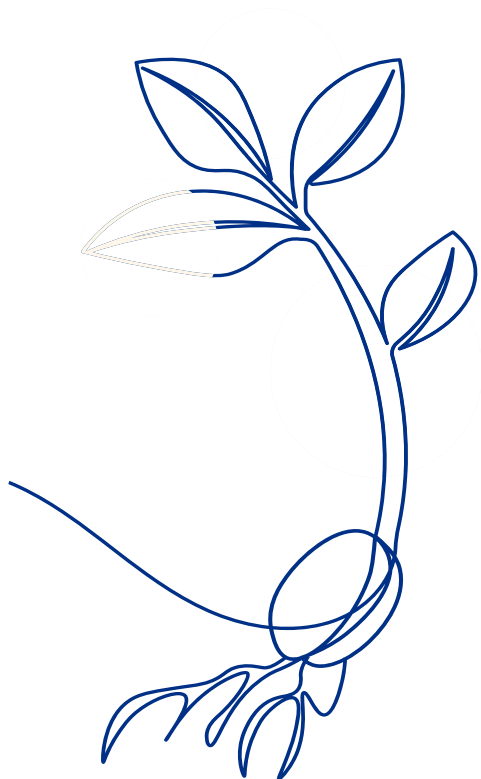
- Identifican los riesgos y las actividades en cuyo ámbito deben ser prevenidos posibles delitos.
- Establecen los protocolos o procedimientos que concretan la voluntad de la Institución de cómo se adoptan y ejecutan las decisiones.
- Disponen de modelos de gestión de los recursos financieros para prevenir e impedir la comisión de delitos económicos.
- Impone la obligación de informar, sobre posibles riesgos e incumplimientos, al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención.
- Establece un sistema disciplinario que sancione adecuadamente el incumplimiento de las medidas que establece el modelo.
- Realiza una verificación periódica del modelo y procede a su modificación, cuando se pongan de manifiesto omisiones relevantes de sus disposiciones o haya cambios en la ley; o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada, que los hagan necesarios.

Al adherirnos a estos valores y principios, reafirmamos nuestra misión de formar ciudadanos socialmente responsables y nos comprometemos a velar para que nuestro actuar institucional refleje estos ideales en todos los ámbitos.





2 Naturaleza, propósito y ámbito de aplicación



2.1. NATURALEZA Y PROPÓSITO

El *Código Ético y de Conducta La Salle* es un documento normativo esencial que recoge el catálogo de normas de comportamiento que deben regir la actuación de todas las personas vinculadas a la institución³. Su propósito es reflejar la cultura ética de nuestra comunidad educativa, estableciendo los modos de proceder que deben seguir en las obras de titularidad propia o en aquellas vinculadas mediante acuerdos singulares.

Este *Código* tiene como finalidad establecer los estándares de conducta, servir de referente a la comunidad educativa y reforzar el cumplimiento de la misión institucional, mediante el compromiso ético, la integridad y la promoción de un entorno profesional respetuoso y de confianza.

3. Hermanos, empleados/as, asociados/as, voluntarios/as, alumnado, padres, madres o tutores/as y proveedores.

Constituye un elemento principal del Programa de Cumplimiento de La Salle y es fundamental para garantizar un entorno ético basado en el respeto, la integridad, la transparencia, la sostenibilidad y la responsabilidad social, fundamentos esenciales del ámbito educativo. Además, contribuye a fortalecer la convivencia escolar, asegurar la coherencia con la finalidad de la institución y consolidar el compromiso con sus valores fundamentales.

Con ello, se busca promover un comportamiento íntegro, profesional y ético, que fomente un buen ambiente y el compromiso con el desarrollo de la Misión de la Institución, al tiempo que se proteja la imagen y reputación de la misma.

En este marco, es fundamental que los miembros de la institución estén familiarizados con el modo correcto de relacionarse y comportarse en el desempeño de sus responsabilidades. El buen juicio y el sentido común deben guiar sus decisiones, especialmente en situaciones donde las normas no son claras. En caso de incertidumbre, recurrir a los órganos de gobierno compe-

tentes es clave para garantizar que se actúe conforme a los principios éticos y legales establecidos.

El *Código Ético y de Conducta* recoge las finalidades, los compromisos y las responsabilidades éticas que las personas que integran La Salle Distrito Arlep (en adelante La Salle) deben conocer, asumir, colaborar a su implantación y notificar al órgano correspondiente cualquier infracción detectada.

Todos los miembros de La Salle deben cumplir los principios de este *Código*, así como cuantos reglamentos, circulares de organismos supervisores, protocolos de cumplimiento y procedimientos internos de La Salle les sean de aplicación, atendiendo siempre al *Carácter Propio de las Obras Educativas*.

Este *Código* es fruto de la revisión de una versión anterior⁴, aprobada desde el enfoque integrador de las mejores prácticas del buen gobierno de una institución educativa, las orientaciones claves de la responsabilidad social corporativa y las contribuciones de la legislación vigente.

4. Aprobado en el Consejo de Distrito en octubre de 2017.



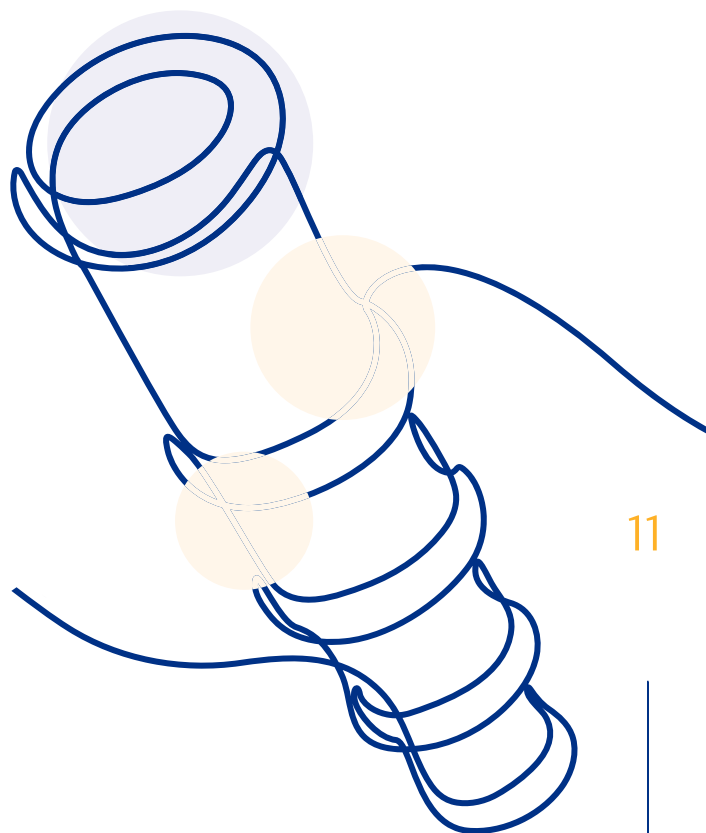
2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente *Código* se establece como un instrumento esencial para todas las personas que llevan a cabo su misión dentro de la Institución, quienes en adelante serán denominados «personas vinculadas»: directivos, docentes, administradores/as, empleados/as, personal en prácticas, becarios/as, voluntarios/as, agentes de pastoral y de servicios.

La aplicación del *Código* se extiende también a los Hermanos del Instituto, a los Asociados Seglares y a los trabajadores por cuenta propia, quienes deberán asumir por escrito su compromiso con las disposiciones contenidas en este documento, asegurando su conocimiento y aplicación efectiva. Asimismo, su cumplimiento se reflejará en documentos específicos, contratos laborales, acuerdos de prestación de servicios o convenios de incorporación al voluntariado.

El *Código* de igual manera podrá aplicarse, total o parcialmente, a cualquier persona física o jurídica en relación con La Salle, siempre que sea necesario para cumplir los objetivos de la Institución. En este sentido, el *Código* proporciona un elemento de cohesión, adhesión e integración, a todas las obras, sean propias o no, que integran la Red de Obras educativas La Salle.

Además, en determinados ámbitos específicos, las normas de este *Código* se complementan con otros protocolos, manuales (*Reglamento de Régimen Interno, Plan de Convivencia*, etc.), notas y circulares de La Salle, que desarrollen puntos concretos.





3 Normas generales

3.1. TRATO RESPETUOSO Y NO DISCRIMINATORIO

Todos los miembros de La Salle tienen derecho a un trato justo, cortés y respetuoso en sus relaciones con directivos, alumnado, familias y compañeros.

La Salle no tolerará que las personas vinculadas sufran acoso ni discriminación, ya sea por raza, religión, credo, nacionalidad, sexo, capacidades especiales o edad.

12



3.2. PROFESIONALIDAD Y RESPONSABILIDAD

Las personas vinculadas emplearán su capacidad técnica y profesional, y la diligencia adecuada, en el desempeño de su actividad en La Salle. En particular:

- Se responsabilizarán de alcanzar la capacitación técnica y profesional necesaria para el desarrollo de su actividad, haciendo un uso responsable de los medios que La Salle ponga a su disposición.
- Respetarán los procedimientos internos, contabilizarán las operaciones y llevarán los archivos y registros requeridos en su actividad, de manera exacta y rigurosa.
- Cumplirán con las normas y medidas establecidas en materia de seguridad e higiene, con el objetivo de prevenir riesgos laborales.

13

3.3. CONFLICTOS DE INTERESES E INCOMPATIBILIDADES EN EL DESEMPEÑO DE SU RESPONSABILIDAD

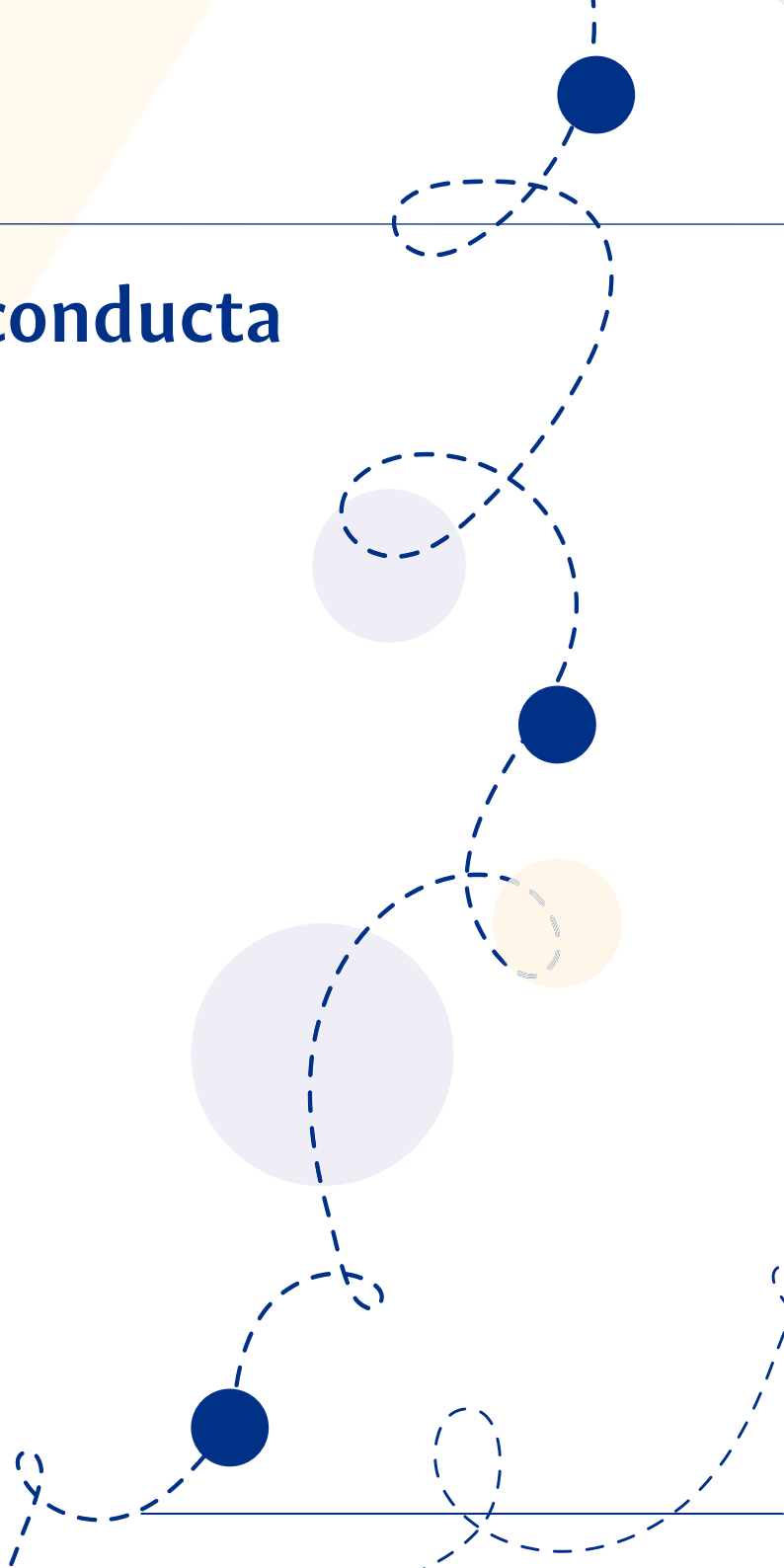
Los servicios que se presten y/o contraten deberán llevarse a cabo teniendo en cuenta los fines de La Salle. Ninguna persona, entidad o empresa que tenga relación con las personas vinculadas podrá lucrarse como consecuencia del cargo que ostente la persona en el ámbito del Distrito.

El personal no podrá beneficiarse de manera indebida. Se deberá evitar toda situación que pueda representar conflicto entre las responsabilidades de las personas vinculadas y sus intereses personales, familiares e institucionales. Si se presentara una de estas situaciones, la comunicación entre la dirección y las personas vinculadas es imprescindible. Si se ve necesario, se llegará a un arbitraje que vaya más allá del que corresponda a una obra concreta.

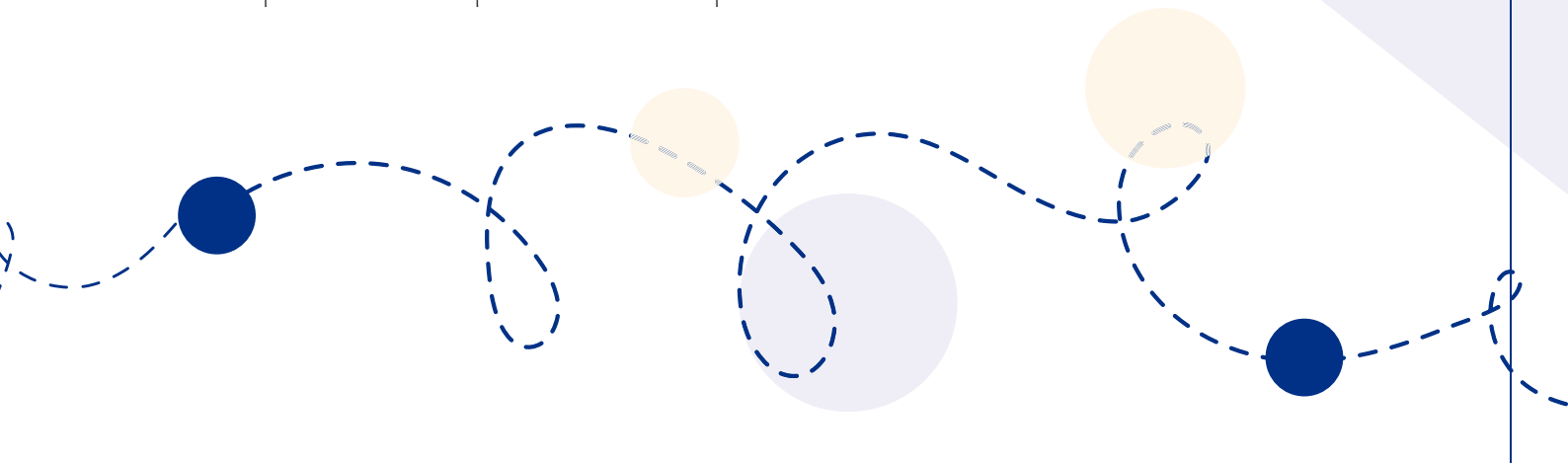


4 Pautas de conducta

1. Las actividades y celebraciones deberán garantizar la seguridad de los participantes y alinearse con los valores y la buena imagen de la Institución.
2. Las personas vinculadas a La Salle actuarán siempre con transparencia, evitando situaciones o conductas que puedan dar lugar a interpretaciones inadecuadas.
 - En este sentido, las entrevistas con familias, y tutorías con alumnado, se tendrán siempre en el centro educativo, en espacios visibles (salas acristaladas, puertas abiertas, según las posibilidades físicas/arquitectónicas de cada centro).
 - En presencia de otro adulto, cuando sea conveniente, o de la familia del menor, cuando sea necesario.
 - Con previo conocimiento de la Dirección de la obra, en caso necesario.



3. El personal docente, siempre que la estructura pedagógica lo permita, deberá delegar la calificación o evaluación de alumnos con los que exista una relación parental, conyugal o afectiva de análoga naturaleza. En caso de que esto no sea viable, el docente tiene la responsabilidad de informar a la Dirección para la toma de decisiones pertinentes.
4. El personal docente se abstendrá de prestar servicios particulares remunerados a alumnos bajo su directa o potencial responsabilidad docente. De igual manera, el servicio de orientación canalizará al alumnado hacia recursos externos sin vinculación personal, evitando derivaciones a consultas privadas propias.
5. Todas las personas vinculadas vestirán de forma adecuada a su función. En caso de utilizar uniforme, bata, mono de trabajo, etc., deberá usarse en las debidas condiciones.
6. Todas las personas cuidarán su higiene y el aspecto personal, siendo conscientes de que son ejemplo para la comunidad educativa.
7. Se velará por el buen estado de mantenimiento y limpieza de materiales e instalaciones, haciendo buen uso de estos y utilizándolos racionalmente.
8. La participación, tenencia, distribución o exhibición de material pornográfico, así como cualquier acción que facilite el acceso de menores a dicho contenido, resulta incompatible con las responsabilidades profesionales del personal.



9. Se prohíbe a todas las personas vinculadas la tenencia, tráfico, consumo o promoción de cualquier tipo de droga, bebida alcohólica o cualquier otra sustancia que perjudique la salud, tanto dentro del recinto escolar, como fuera del mismo, en el ámbito de actividades escolares (viajes, excursiones, etc.). Asimismo, tampoco está permitido que el profesorado o el alumnado actúe en actividades educativas curriculares o extracurriculares bajo los efectos de dichas sustancias.

10. En coherencia con la *Ley 28/2005 de 26 de diciembre* y normativa aplicable, no se permite fumar o vapear en las instalaciones de la obra educativa. Asimismo, se evitará el consumo de tabaco u otra forma de consumo de nicotina por mayores de edad en aquellas otras instalaciones, recintos o espacios compartidos con el alumnado y/o en presencia de estos (viajes, visitas, excursiones, actos escolares fuera del recinto escolar, etc.).

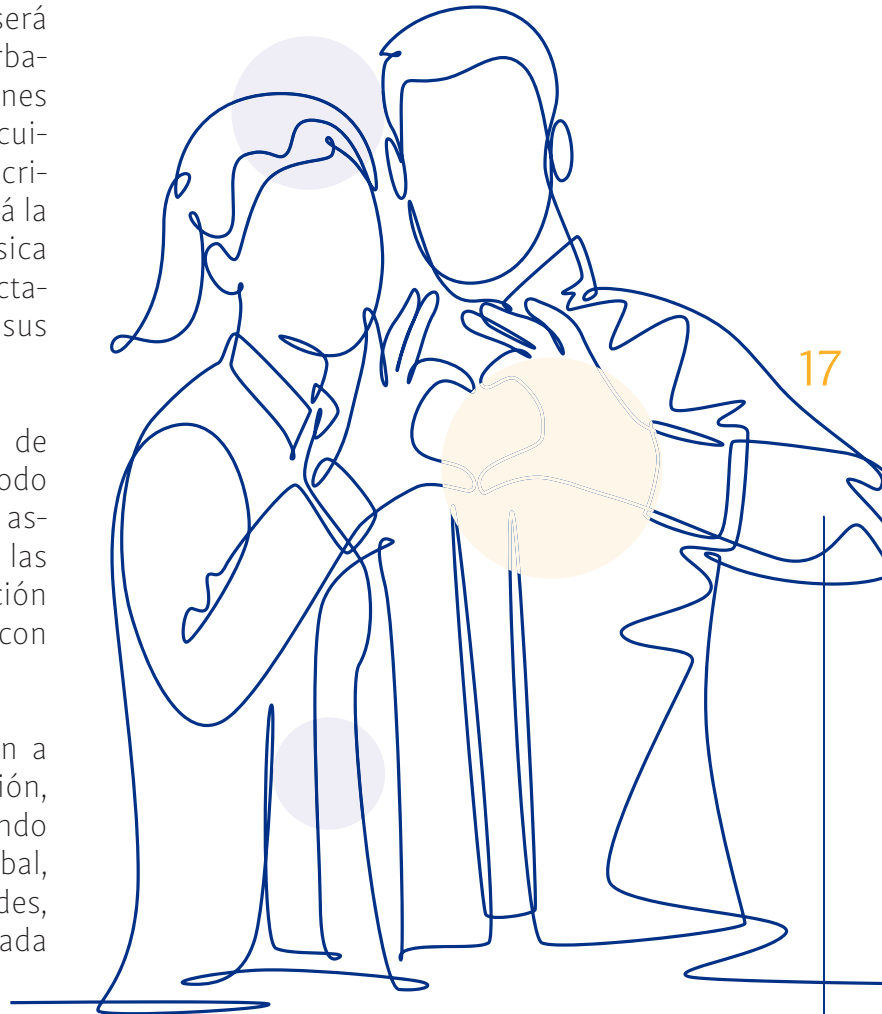
11. Se respetará y se harán respetar las normas de organización y funcionamiento, y se favorecerá la convivencia en cada organismo integrado en la Red La Salle, contribuyendo a mantener un ambiente adecuado para el desarrollo de sus actividades, utilizando los cauces apropiados establecidos por la Dirección de cada entidad para resolver los conflictos que puedan surgir, evitando todo tipo de violencia física, psicológica o social.

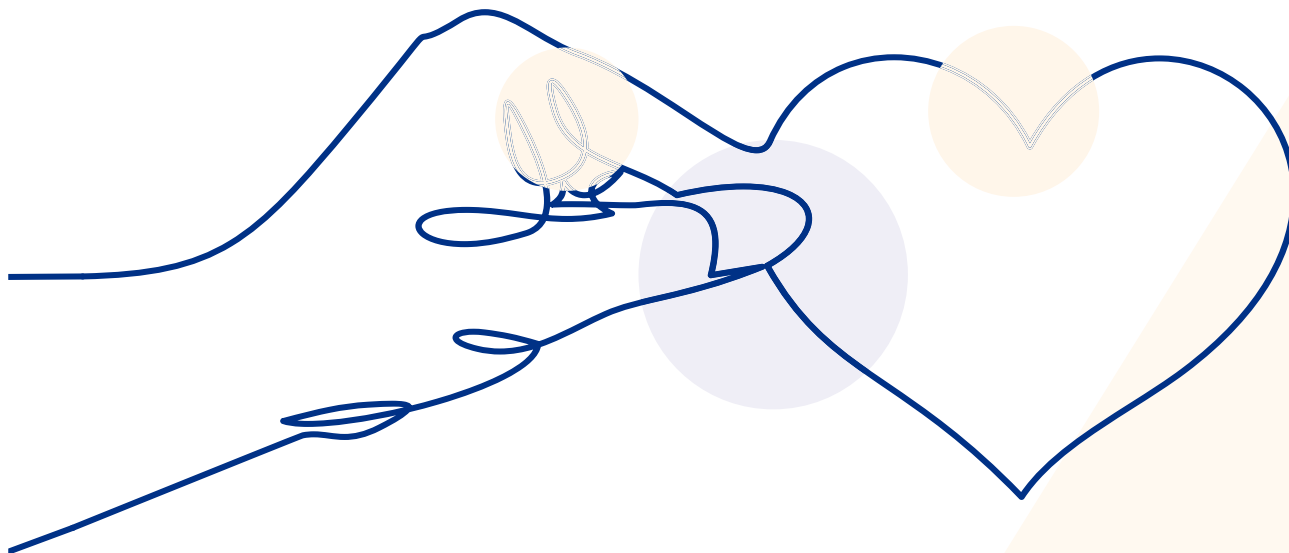




5 Relaciones interpersonales

1. La relación entre las personas será respetuosa en las expresiones verbales, evitando el uso de expresiones malsonantes y soeces. Se tendrá cuidado de no gritar, etiquetar, o discriminar a las personas. No se invadirá la esfera de la intimidad personal, física y psicológica, más allá de lo estrictamente necesario para atender a sus funciones profesionales.
2. Se será respetuoso con el trabajo de otros compañeros, evitando en todo lo posible la crítica negativa por aspectos personales. Se utilizarán las vías establecidas por la Dirección para manifestar disconformidad con su trabajo o actuación.
3. Las muestras de afecto se ceñirán a la acogida, aprobación, comprensión, escucha empática y aprecio, debiendo evitarse todo contacto físico o verbal, que pueda prestarse a ambigüedades, malas interpretaciones o que invada la intimidad de la otra persona.





18

4. Son incompatibles con el ejercicio profesional las relaciones sentimentales y/o sexuales entre el personal afectado por este *Código* y el alumnado, con independencia de la edad y la condición sexual.
5. Las relaciones personales entre las personas vinculadas a este *Código* y los padres, madres o tutores legales del alumnado, respetarán los valores de La Salle y los intereses de los alumnos. Estas relaciones deberán evitar cualquier impacto negativo en la imagen institucional.
6. Se guardará el deber de sigilo y confidencialidad. No se trasladará al alumnado, a sus familias o a terceros, detalles ni comentarios relativos a cualquier cuestión de la vida privada propia o ajena (de otros alumnos, de sus familias, o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa); igualmente, de temas de carácter educativo u organizativo que no estén directamente relacionados con el alumno en ese momento.
7. Se seguirán los protocolos que se dicten en materia de ruptura familiar, recogida de alumnos, situaciones de carácter médico (enfermedades ordinarias, crónicas, alergias, intolerancias alimentarias o emergencias), o cualquier otra materia que pueda establecerse.





6 Comunicación responsable

1. Se será cuidadoso con manifestaciones en actos públicos y en medios de difusión general, aunque sean de carácter personal, si son de público acceso, como libros, blogs, redes sociales, páginas web, prensa o digital, etc., de modo que no se vulnere la identidad y/o imagen de La Salle y de cualquiera de sus miembros.
2. Las comunicaciones con el alumnado y familias, referentes a cuestiones académicas y de organización de la obra educativa, se realizarán únicamente a través de los cauces formales establecidos por La Salle al efecto (plataforma digital, correo electrónico institucional, etc.), dejando constancia de las mismas.
3. No se publicarán imágenes ni otros datos de carácter personal del alumnado o sus familias, en cuentas particulares de redes sociales o páginas web no institucionales.
4. Se utilizarán los medios materiales y tecnológicos puestos a disposición para el desarrollo de la función asignada, excluyendo su uso con fines personales. Los responsables designados por La Salle podrán, en cualquier momento, inspeccionar, modificar o sustituir tales medios. El usuario será responsable de su estado y/o contenido.

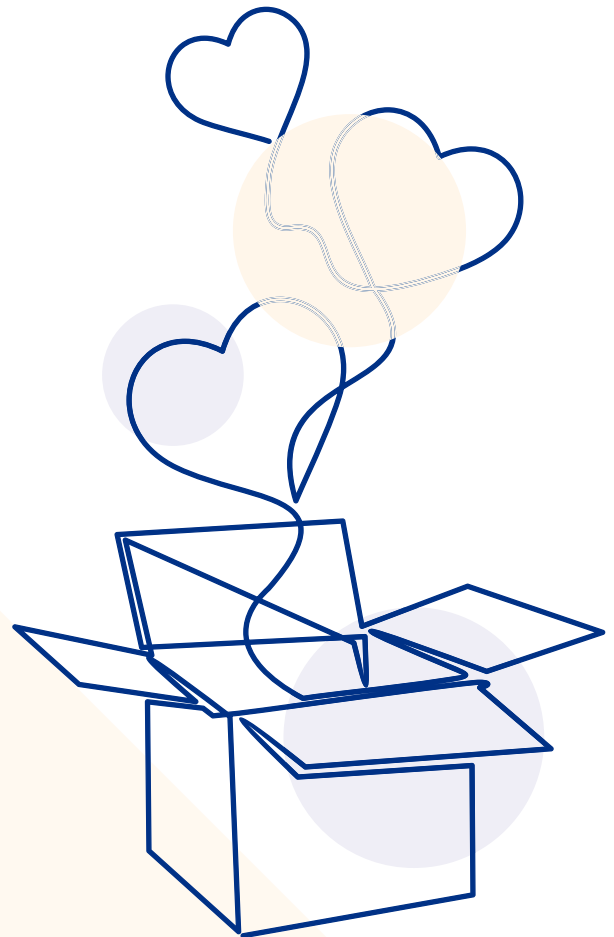
5. Se podrán utilizar dispositivos tecnológicos (tabletas, portátiles, móviles...) con el alumnado de las obras, exclusivamente dentro del ámbito de la actividad docente desarrollada por el educador.
6. Las direcciones de correos electrónicos institucionales se utilizarán exclusivamente para el desarrollo de la actividad laboral, quedando excluido su uso para cualquier otra finalidad.
7. Se fomentará el respeto y la consideración en los comentarios relacionados con las religiones, evitando expresiones que puedan resultar ofensivas.
8. Se promoverá un ambiente de neutralidad y pluralidad, evitando hacer propaganda y expresar preferencias políticas o sindicales ante el alumnado o sus familias, con el fin de garantizar un espacio respetuoso y equilibrado.





7 Regalos, obsequios, agasajos, comisiones y sobornos

1. No se aceptará ningún agasajo o regalo que influya en el desempeño de sus funciones. En el caso de que estén permitidos, deberán hacerse de conformidad con la normativa general y de acuerdo con las normas. En caso de recibir obsequios de empresas u organizaciones, estos deberán ser puestos a disposición de la obra para su correcta gestión. No se debe recurrir a terceros para eludir cualquiera de las disposiciones antes mencionadas.
2. Ningún miembro de La Salle efectuará pago alguno, ni sobornará u ofrecerá ventajas económicas impropias, a una entidad dependiente de la Administración, con el fin de obtener tratos comerciales u otros servicios; conforme a lo establecido en la *Convención de la OCDE*, para combatir la corrupción de los funcionarios públicos (términos que se reflejan en la *Ley 1/2015 de 2 de enero* y *Ley 2/2023 del 20 de febrero*).





8 Uso indebido de información privilegiada

Quienes tengan acceso a información privilegiada de La Salle tienen la obligación de mantenerla en estricta confidencialidad y no podrán divulgarla a terceros. La información de carácter público no se considera privilegiada.

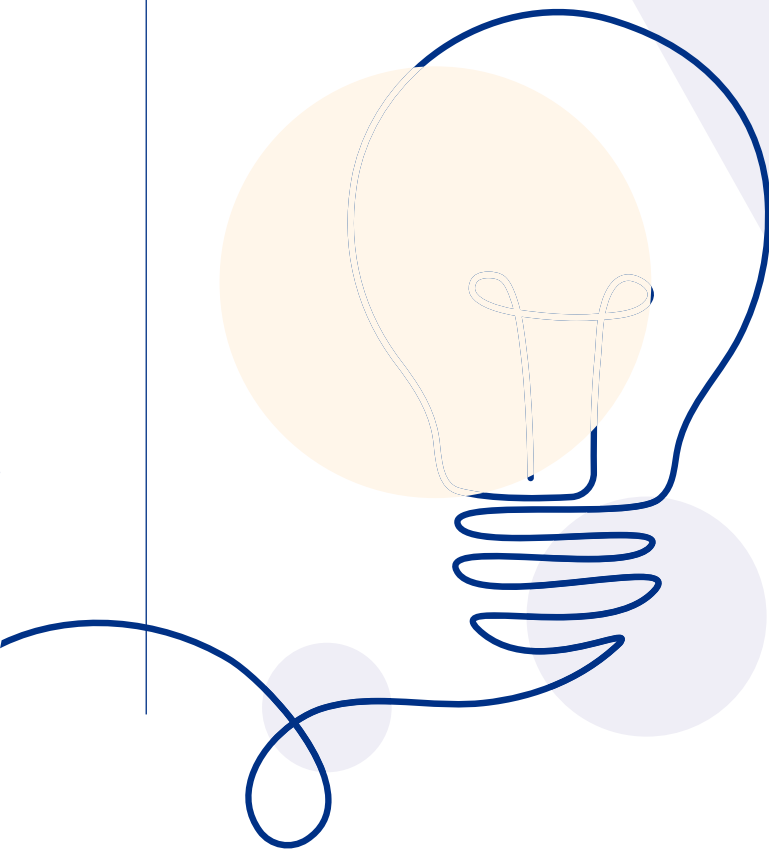
Es indispensable abstenerse de compartir información privilegiada con cualquier persona, incluidos amigos y familiares. Estas restricciones permanecerán vigentes hasta que los planes o eventos relacionados sean oficialmente divulgados al público.

El uso indebido de información privilegiada puede dar lugar a sanciones, tanto civiles como penales.





9 Propiedad intelectual



Las personas que integran La Salle respetarán en su actividad profesional los derechos derivados de la propiedad intelectual e industrial; está prohibido todo acto que conlleve la vulneración de estos derechos.

En relación con cualquier descubrimiento, invención, línea de investigación o documento, realizado por el personal de La Salle en ejercicio de sus funciones y dentro de su actividad, los derechos de explotación le corresponderán a la entidad titular, en el ámbito del ejercicio de su actividad habitual. Todo ello, sin perjuicio del reconocimiento moral de la autoría del trabajo realizado.

El personal de La Salle se abstendrá de distribuir entre el alumnado y sus familias, sin consentimiento de la Institución, cualquier material que incluya su nombre, firma, signo que lo identifique o cualquier otro distintivo⁵.

23

5. Este aspecto tiene vinculado un documento específico: *Protocolo sobre propiedad intelectual e industrial*.



10 Privacidad y protección de datos

24



En materia de protección de datos, se respetarán los derechos de todas las personas físicas o jurídicas vinculadas a La Salle.

La Salle y sus obras recogen y procesan datos de carácter personal para necesidades específicas de su actividad. En cumplimiento de la legislación vigente, informan siempre a las personas afectadas de la finalidad de dicha recogida y de su proceso, permitiendo y facilitando, así, el ejercicio de sus derechos⁶.

6. Este aspecto tiene vinculado un documento específico: *Protocolo sobre protección de datos de carácter personal*.

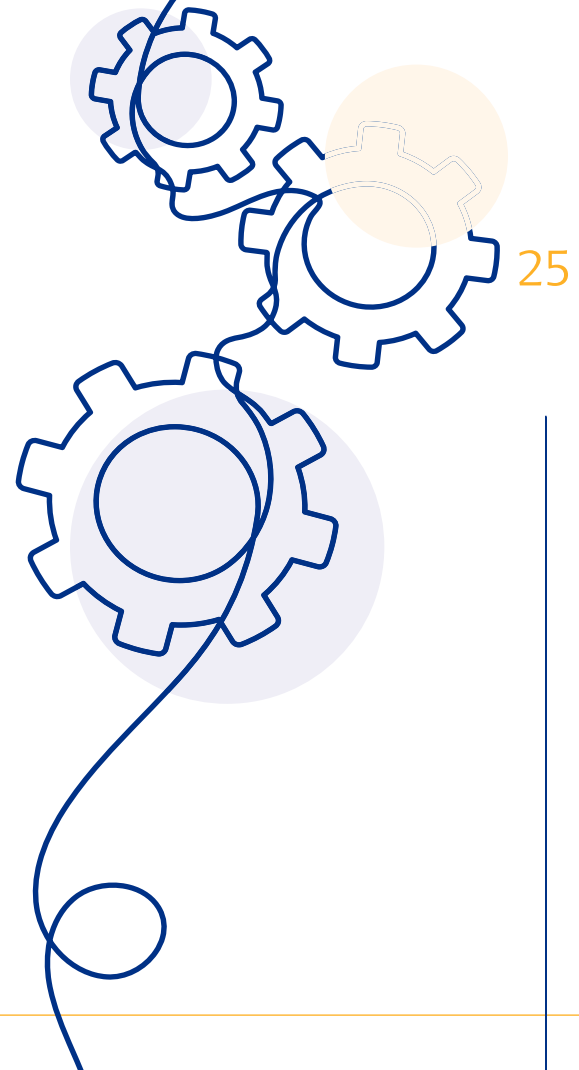




11 Utilización de los activos

Las personas vinculadas velarán por que los activos de la Institución no sufran ningún menoscabo. A tal fin, respetarán las siguientes normas en su utilización:

- Protegerán y cuidarán los activos de que dispongan o a los que tengan acceso y los utilizarán de forma adecuada a la finalidad para cuyo ejercicio han sido entregados.
- No realizarán ningún acto de disposición o gravamen sobre los mismos sin la oportuna autorización de los responsables de la Institución.
- Cuidarán de que la realización de gastos se ajuste estrictamente a las necesidades de su actividad profesional y a los presupuestos aprobados.
- Respecto a imagen y reputación corporativa, La Salle considera su imagen y reputación corporativa como un activo intangible muy valioso para preservar la confianza de las personas vinculadas, de las autoridades y de la sociedad en general. Las personas vinculadas a este *Código* deberán poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de La Salle en todas sus actuaciones profesionales.





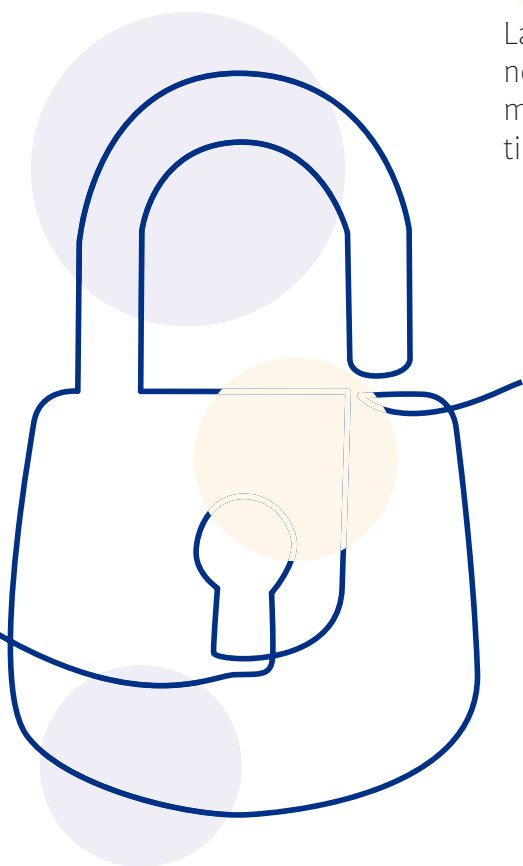
12

Uso de las tecnologías de la información y comunicación

Las personas vinculadas cumplirán estrictamente las normas que se establezcan por La Salle en cada momento en materia de seguridad informática y en particular:

- Prestarán especial protección a los sistemas informáticos, adoptando todas las medidas de seguridad para protegerlos.
- Respetarán las normas específicas reguladoras de la utilización del correo electrónico, del acceso a internet y de otras posibilidades similares puestas a su disposición, sin que en ningún caso deba producirse un uso inadecuado de estos medios. La utilización de los equipos, sistemas y programas informáticos que La Salle pone a disposición de los empleados para el desarrollo de su trabajo, incluida la facilidad de acceso y operativa en internet, deberá ajustarse a criterios de seguridad y eficiencia, excluyendo cualquier abuso, acción o función informática contraria a las instrucciones o necesidades de La Salle.

26



- Las personas vinculadas no deberán hacer uso de los medios de comunicación de La Salle, tales como foros, páginas web u otros, para expresar contenidos, ideas u opiniones personales, o para informar de contenidos políticos o de otra índole, ajenos a la actividad de La Salle.
- Las personas vinculadas no deben instalar o utilizar en los equipos informáticos que La Salle pone a su disposición programas o aplicaciones cuya utilización sea ilegal o que puedan dañar los sistemas o perjudicar la imagen o los intereses de la Sociedad, de los clientes o de terceras personas
- Las personas vinculadas no deben utilizar los medios informáticos puestas a su disposición por La Salle para fines ilícitos ni para cualquier otra finalidad que pueda perjudicar la imagen o los intereses de La Salle, de los clientes o de terceras personas, afectar al servicio y dedicación del empleado o perjudicar el funcionamiento de los recursos informáticos de la Sociedad.
- El uso de los referidos medios podrá ser controlado por La Salle, respetando la intimidad personal, de acuerdo con la ley, siempre que se trate de sistemas informáticos de la empresa, tanto si la utilización se produce dentro de la misma, como a través del teletrabajo o desde cualquier otro acceso.
- Cada persona vinculada será responsable de bloquear o desconectar su dispositivo informático cuando se ausente del puesto de trabajo. En caso de ausencia o de cese de la relación laboral, La Salle podrá anular el acceso del empleado a los sistemas informáticos de la entidad.
- La información almacenada o registrada por el empleado en servidores, medios o sistemas de propiedad La Salle, podrá ser objeto de acceso justificado por La Salle⁷.

7. Este aspecto tiene vinculado un documento específico: *Protocolo de utilización de servicios tecnológicos*.



13

Integridad de la información financiera

La Salle mantiene controles efectivos sobre los estados financieros, para asegurar la veracidad y exactitud de todas las transacciones financieras y estados contables.

También asegura la prohibición de adquirir, poseer, utilizar, convertir o transmitir bienes con conocimiento de que provienen de una actividad delictiva, así como realizar actos destinados a ocultar o encubrir su origen ilícito o a facilitar que los responsables eludan las consecuencias legales de sus actos. Asimismo, está prohibido ocultar o encubrir la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derechos sobre los bienes o su propiedad, a sabiendas de que proceden de actividades ilícitas o de la participación en estas⁸.



8. Este aspecto tiene vinculado un documento específico: *Protocolo de gestión de recursos financieros*.





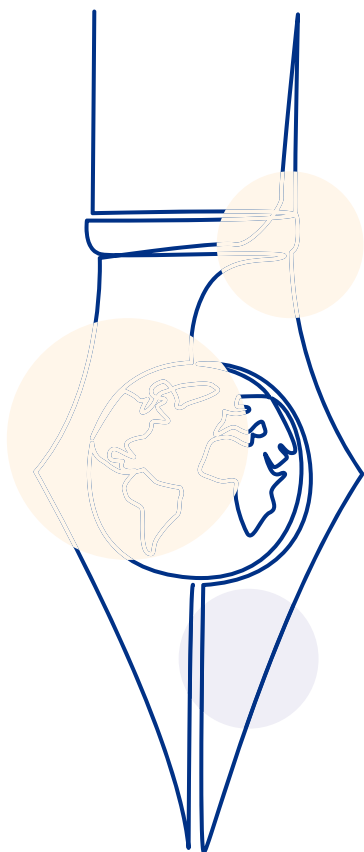
14 Obligaciones tributarias

Los administradores de las obras educativas y de la Red estarán informados de las políticas fiscales aplicadas por La Salle.

En el desempeño de la responsabilidad económico-administrativa en La Salle, las personas vinculadas evitarán todas aquellas prácticas que supongan la ilícita elusión del pago de tributos en perjuicio de la Hacienda Pública y evitarán, en todo caso, la utilización de estructuras de carácter opaco con finalidades tributarias, entendiéndose por tales aquéllas que estén diseñadas con el propósito de impedir el conocimiento por parte de las autoridades fiscales del responsable final de las actividades o el titular último de los bienes o derechos implicados.



15 Canal Ético



Cualquier persona podrá dirigirse a La Salle para notificar hechos y conductas que pudieran suponer incumplimiento o vulneración de las conductas recogidas en este *Código* o cualquier otro ilícito en el orden penal.

Si alguna persona considera que está siendo objeto de alguna actuación contraria al presente *Código*, o a la normativa legal vigente, deberá ponerlo en conocimiento de los órganos de gobierno competentes o del Comité de Ética para su inmediata consideración y seguimiento o si fuera conocedor de actuaciones de terceras personas contrarias al presente *Código*, o a la normativa vigente, podrá comunicarlo a través de los medios que pone a su disposición La Salle y que aparecen en las diferentes página web de la Institución con el objeto de que se estudie, se inicie una investigación, en su caso, y se tomen las medidas oportunas.

El sistema de cumplimiento de La Salle garantiza, conforme a la legislación vigente, la confidencialidad, y el anonimato, si así se desea, de las comunicaciones que se reciban⁹.

9. Este aspecto tiene vinculado un documento específico: *Reglamento del Canal Ético*.





16 Órgano de garantía: El Comité de Ética

El Comité de Ética de La Salle es un órgano colegiado, con poderes autónomos de iniciativa y control en su ámbito de competencia. Es el órgano garante del cumplimiento del *Código* y de la normativa interna de su desarrollo. Este Comité es el órgano consultivo, asesor y de gestión de todas las cuestiones relativas al *Código* y al sistema de cumplimiento legal.

Estará compuesto por, al menos, cuatro miembros nombrados por su competencia, experiencia, independencia y cualidades personales. Serán nombrados por La Salle¹⁰ a través de sus órganos correspondientes.

Es el responsable del seguimiento del cumplimiento del presente *Código*.

Asimismo, será responsable del seguimiento y, en su caso, la investigación de las comunicaciones recibidas en el canal interno de información y en cualquier otra modalidad recibida, pudiendo contar con las personas o departamentos que estime necesario para su análisis¹¹.

31

10. El Hermano Visitador, tras recabar la opinión y/o aprobación del Equipo de Animación del Distrito, del Consejo Distrital de Comunidades y del Consejo Distrital de Misión Educativa Lasaliana.

11. Este aspecto tiene vinculado un documento específico: *Reglamento del Canal Ético*.

17 Incumplimiento

El incumplimiento de los términos de este *Código* por parte del personal podrá motivar la adopción de las pertinentes acciones disciplinarias, incluido el despido¹².

32

18 Modificación, evaluación y aprobación del Código

La actualización de este documento será aprobada por el Hermano Visitador y su Consejo a propuesta del Comité de Ética, dando cuenta de las modificaciones realizadas.

Cada año se llevará a cabo una evaluación de la aplicación efectiva de este *Código*.

12. Este aspecto tiene vinculado un documento específico: *Procedimiento disciplinario*.







www.lasalle.es

